



DECRETO N° 1063

NEUQUEN, 28 JUL 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4188, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se reglamenta la organización y funcionamiento de las Sociedades Vecinales y se derogan las Ordenanzas N°s. 1992, 2430 y 2885;

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación, / conforme lo dispone el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4188, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio de 1989; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario General a cargo de la Secretaría y el Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
BRISSIO  
ANDION